



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCIERTO CUYO OBJETIVO ES
LA REALIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
MEDIANTE EQUIPOS DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA**

Exp. CRRL/2009/04/0006



ÍNDICE

1	Objeto del contrato.....	3
2	Duración del contrato.....	3
3	Presupuesto.....	3
4	Equipo.....	4
5	Condiciones Generales.....	6
	5.1. Citaciones.....	6
	5.2. Exploraciones.....	6
	5.3. Plazos.....	7
	5.4. Personal.....	7
	5.5. Local.....	7
	5.6. Varios.....	7
6	Garantías.....	8
7	Penalizaciones.....	8
	7.1. Faltas Graves.....	8
	7.2. Faltas muy graves.....	8
8	Variantes y Mejoras.....	9
	8.1. Variantes.....	9
	8.2. Mejoras.....	9
9	Baremos y criterios de adjudicación.....	9
	9.1. Proposición Económica.....	9
	9.2. Proposición Técnica.....	10
	9.3. Prestaciones adicionales al Pliego.....	10
10	Otras consideraciones.....	10



1 Objeto del Contrato

El presente concurso tiene por objeto la realización de técnicas de diagnóstico por imagen mediante resonancia nuclear magnética para los pacientes a los que se les solicite esta técnica de diagnóstico por los facultativos autorizados de este Centro (pacientes de las diferentes Mutuas partícipes del Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante).

La prestación objeto de este concurso incluirá:

- La realización en los locales del contratista y con sus medios humanos y materiales.
- El mantenimiento y reposición, en su caso, de los equipos necesarios para la prestación del servicio.

2 Duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato será del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2017 y podrá ser prorrogado durante dos años más en las condiciones que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (duración máxima del contrato incluidas las prórrogas de diez años).

3 Presupuesto

El presupuesto de licitación se define a continuación tanto por previsión de envío de exploraciones como por importes unitarios máximos de las mismas:

CONCEPTOS DE FACTURACION	Unidades Anuales Estimadas	Precio Máximo Licitación (IVA Exento)	Presupuesto Anual Estimado (IVA Exento)
Resonancia Magnética Simple	4.230	160,00	676.800,00
Resonancia Magnética Doble	376	310,00	116.560,00
Resonancia Magnética Triple	94	450,00	42.300,00
Plus Contraste	141	65,00	9.165,00
Plus Sedación	188	110,00	20.680,00
PRESUPUESTO BASE ANUAL DE LICITACION =			865.505,00

La oferta económica se realizará en cómputo anual conforme al modelo anexo al pliego de cláusulas administrativas y contendrá el importe total (IVA EXENTO).

El presupuesto total del que se dispone es de **7.696.361,32 €**, IVA excluido, siendo la partida correspondiente al IVA de **0,00 € (IVA Exento)**, resultando un total de **7.696.361,32 €** (siete millones seiscientos noventa y seis mil trescientos sesenta y un euros con treinta y dos céntimos de euro).

En los precios máximos de licitación indicados quedan incluidos los tributos de toda índole que graven o puedan gravar los servicios a prestar, así como la totalidad de los gastos necesarios para la correcta realización de los mismos.



CENTRO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LEVANTE

Cuando el volumen anual del total de las exploraciones simples, dobles y triples realizadas sea superior a 5.099 exploraciones anuales, se aplicará además los porcentajes de descuento sobre el total de la facturación anual en función de los siguientes tramos:

Número de exploraciones anuales	Descuento a aplicar
De 5.099 a 5.700	3%
A partir de 5.701	5%

El adjudicatario realizará el descuento o abono, en su caso, en la última factura mensual correspondiente a cada uno de los ejercicios.

4 Equipo

- Todos los equipos ofertados deberán ser de los denominados de Alto Campo, es decir, que la fuerza del imán deberá ser de al menor 1.5 teslas.
- Deberán describirse las especificaciones técnicas del equipo, detallando como mínimo los siguientes ítems:

- Marca y modelo del aparato, indicando año de fabricación.
- Fecha de puesta en funcionamiento.
- Fecha prevista de obsolescencia.
- Descripción técnica del equipo:

*Imán

Principales características del blindaje del imán y apantallamiento de RF.
Intensidad o fuerza de campo de 0.35T.

Blindaje activo del campo (AS).

Uniformidad del campo: especificar valores en ppm y método de medición (número de planos y puntos de muestreo en FOV) para DSV de 10, 20,30 y 40.
Dimensiones del imán apertura entre polos, facilidad de acceso.

Apantallamientos: especificar tipos de shimming (activo, pasivo, ambos) y características. Especificar el tipo de blindaje para apantallamiento del campo y sistema de compensación frente a interferencias electromagnéticas externas.

*Sistema de radiofrecuencia

BOBINAS

Incluir un número de bobinas suficiente que garantice la exploración de cualquier zona anatómica.

Especificar para cada bobina el tipo (flexible, rígida, phased-array) y aplicación recomendada, su tamaño, ajuste, tipo de polarización (se valorará en la oferta el número total de bobinas de cuadratura incluidas), campo de medición (FOV) mínimo y máximo.

AMPLIFICADOR

Especificar características y potencia de transmisión.

Especificar ancho de banda mínimo y máximo en kHz.

*Sistema de gradientes

Especificar intensidad máxima por cada eje.

Especificar valores efectivos de máxima intensidad en mT/m.

Tiempo de ascenso hasta el valor de intensidad máxima.

Campos de medición mínimo y máximo alcanzables.



CENTRO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LEVANTE

Espesores mínimos de corte en adquisiciones de 2D y 3D.

Especificar tiempos de eco (TE) y tiempos de repetición (TR) mínimos para la opción de gradientes incluida, espaciado mínimo entre ecos en secuencias ultrarrápidas y factores Turbo y EPI alcanzables.

Tipos de apantallamiento de las bobinas de gradiente.

*Consolas de trabajo

Especificar sus características (monitor LCD, teclado, funciones, etc).

Se valorará su capacidad de trabajo multitarea (adquisición y evaluación y post-procesado simultáneo) así como el sistema de archivo.

Se valorará que la consola integre en la interfaz de usuario, a través del software, todas las funciones de adquisición y procesado de las imágenes del equipo.

*Mesa de exploración

Especificar las características de la mesa y desplazamientos (tipo, rango, velocidad, precisión).

Indicar el peso máximo del paciente soportado sin limitación en el movimiento de la mesa.

*Confort del paciente

Especificar sistema de localización (haz luminosos láser, posicionado automático, etc..).

Nivel de ruido máximo.

*Procesador

*Adquisición de imágenes

RESOLUCIÓN ESPACIAL

FOV mínimo y máximo.

Matrices de adquisición. Se valorará la posibilidad de matriz máxima de 1024 x 1024.

Matrices de visualización.

Resolución espacial en 2D y 3D en función del tipo de secuencia, FOV empleado y espesor de corte.

Especificar el tipo de matrices irregulares posibles.

MODOS DE TRABAJO

Especificar modos de trabajo disponibles en el sistema y los ofrecidos.

En el caso de las secuencias rápidas TurboSE, se valorará el factor turbo máximo así como la posibilidad de adquisición multieco. Se incluirán secuencias Turbo IR y Turbo FLAIR para supresión de la señal de fluidos.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN

A) En 2D.

Matrices cuadradas. Se valorará matriz máxima de 1024x1024.

Tipos de matrices irregulares y posibilidades de selección de líneas de fase.

Orientación de corte.

Especificar espacio ente cortes.

B) En 3D.

Matrices cuadradas. Se valorará matriz máxima de 1024.

Tipos de matrices irregulares y selección de líneas de fase.

Especificar número de particiones según la matriz de adquisición.

Especificar FOV y grosor del volumen exitado.

*Calidad de imágenes



CENTRO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LEVANTE

*Post-procesamiento. Archivo.

Especificar tipo de medio de archivo en MB y en imágenes (256,512). Se valorará la posibilidad de empleo de discos SC para el archivo de las imágenes.

*Sistema de reproducción

*Cualquier otra característica o aditamento técnico o informático de interés.

- Será imprescindible la declaración por parte del adjudicatario del compromiso de la empresa a adaptar sus equipos y procedimientos a las mejoras que vayan surgiendo en el mercado como consecuencia de los avances científicos, debiendo especificar las mejoras en aditamento, software o cualquier otro componente que se comprometa a realizar en el futuro así como las limitaciones que se hagan a esta oferta de renovación tecnológica.

5 Condiciones Generales

5.1. Citaciones

- Los pacientes que tendrán derecho a esta prestación sanitaria serán los remitidos por el Servicio de Resonancia Magnética del CRRL previamente autorizados por los Facultativos.
- El contratante deberá interconectar el sistema informático del Servicio de Resonancia Magnética del CRRL con el del adjudicatario. El personal del CRRL introducirá los datos del paciente y de la petición en concreto en el programa informático del Hospital y será el adjudicatario el encargado de concertar la cita y avisar al paciente siguiendo el orden de prioridades que indique la urgencia y el orden de solicitud de la exploración.
- Será responsabilidad del adjudicatario la solicitud adicional de información al paciente que sea requerida para el perfecto desarrollo de la gestión del C.R.R.L.
- El adjudicatario informará al sistema informático del C.R.R.L. de forma automática, de la fecha asignada para la consulta y los datos recopilados en la llamada telefónica referentes al paciente. También será obligatoria la transmisión de cualquier modificación de los mismos. En ambos casos (citación primaria y/o modificación), la transmisión se realizará con una demora no superior a 15 minutos desde la citación al paciente.
- Los datos que el CRRL facilitará al adjudicatario deberán ser los que se detallan a continuación:
 - Datos personales del paciente.
 - Facultativo que solicita la exploración.
 - Fecha petición de la exploración o tratamiento.
 - Especificación de la técnica demandada: sencilla/doble, necesidad de contraste, etc...

5.2. Exploraciones

- Una vez realizada la exploración, el Especialista en Radiodiagnóstico emitirá un informe lo más amplio y detallado posible que deberá unir a las imágenes obtenidas.
- El informe generado junto con las imágenes correspondientes deberá ser incluido en el Diario Clínico del paciente dentro del programa específico del CRRL. De este modo, los facultativos autorizados podrán acceder al mismo desde la web del Hospital.
- Las imágenes radiológicas serán transmitidas al PACs del C.R.R.L. y estarán disponibles en el mismo momento que el informe médico.
- Se remitirá al CRRL un detalle final de las pruebas realizadas para su verificación y aceptación. En este detalle se incluirán todas las peculiaridades que afecten al precio de facturación (sedación, radiologías dobles y triples, contrastes, etc.)
- Los resultados de las exploraciones serán archivados por el adjudicatario manteniéndolos a disposición del Servicio de Radiología del CRRL o de la propia Gerencia durante un período de, al menos, cinco años.



5.3. Plazos

- El adjudicatario, se verá obligado a realizar e informar las exploraciones cumpliendo con los siguientes plazos: veinticuatro (24) horas para pacientes urgentes y treinta y seis (36) horas para pacientes ordinarios. Así pues, el plazo máximo para el proceso completo (desde que se solicita la exploración hasta que se realiza el informe y las imágenes y son transmitidos al PACs del C.R.R.L.) serán treinta y seis horas (36), siempre que no se trate de una solicitud urgente.
- El médico especialista deberá de informar todas las exploraciones realizadas valorando en todo momento la adecuación y extensión de las mismas. Será obligatoria su presencia permanente en el Servicio mientras el equipo se encuentre en funcionamiento.

5.4. Personal

- El adjudicatario deberá disponer de un sistema de personal localizado que permita realizar a cualquier hora del día o de la noche una exploración extremadamente urgente que no permita ni siquiera la demora referida en el apartado anterior.
- La dotación mínima de personal necesario con que deberá contarse para la prestación del servicio será el siguiente: dos (2) Médicos Especialistas en Radiodiagnóstico, cuatro (4) Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, un (1) Enfermero/ATS/DUE y un (1) Auxiliar Administrativo. Si el número de exploraciones solicitadas lo requiriera, el adjudicatario deberá contar con cuantos Facultativos y Técnicos especialistas sean necesarios para cumplir estrictamente con las garantías contractuales con el objetivo de conseguir el rendimiento técnico máximo del equipo según las necesidades del CRRL.

5.5. Local

- El local o locales que la empresa adjudicataria designe para la realización de la actividad objeto del contrato deberán disponer del espacio suficiente para realizar adecuadamente la actividad requerida.
- Será imprescindible la descripción de los siguientes parámetros como requerimientos mínimos de la instalación:
 - Tamaño de la sala del imán: anchura, longitud, altura.
 - Tamaño de la sala de control.
 - Tamaño de la sala técnica.
 - Tamaño total.
 - Indicar la superficie mínima necesaria para la instalación del equipo.
 - Peso del imán.
 - Distancia desde el isocentro del imán de la línea de 0.5 mT.
 - Indicar requisitos de refrigeración del sistema (imán, gradientes, sala técnica), en particular, flujo de agua para refrigeración de la cabeza fría.
 - Indicar la temperatura recomendada para cada una de las salas de la instalación.

5.6. Varios

- Cada licitador deberá entregar la documentación curricular pertinente. Se valorará significativamente la cuantificación y experiencia demostrable de los especialistas que se oferten en la técnica objeto del concurso.
- El Servicio de Resonancia Magnética del CRRL, se reserva la capacidad de establecer los estudios de calidad que se consideren oportunos en relación con la aplicación de la técnica y los informes radiológicos que emitan los facultativos de la empresa contratada.
- La empresa contratista se compromete a facilitar los datos estadísticos asistenciales, de gestión y de contabilidad al CRRL cuando éste los solicite.
- El adjudicatario estará obligado a notificar al CRRL cualquier incidencia que se desarrolle con un paciente durante de la prestación del servicio contratado.
- Se establecerá una conexión de la red del adjudicatario por protocolo seguro (VPN) e integración de su sistema de citación con el del CRRL para la transmisión de datos.
- Igualmente se establecerá una conexión de la red del adjudicatario por protocolo seguro (VPN) e integración de su sistema de citación con el del CRRL para la transmisión al PACS.



6 Garantía

La empresa adjudicataria asegurará el servicio regular al CRRL bajo circunstancias extraordinarias durante 60 días como mínimo justificándolo fehacientemente en su Oferta, por lo que será necesario establecer plan de gestión de incidencias que permita la continuidad del servicio.

7 Penalizaciones

La penalización a la empresa adjudicataria por falta grave o falta muy grave supondrá un descuento del importe mensual según se describe en este mismo apartado.

7.1. Faltas graves

- Falta de higiene y limpieza en las instalaciones de la empresa adjudicataria.
- Deficiencia en la calidad de confort para el paciente.
- Tiempo de espera del paciente en las instalaciones del adjudicatario para la realización de la prueba diagnóstica superior a tres horas.
- Trato desconsiderado del personal contratista hacia los pacientes.
- Utilización de equipamiento distinto al descrito en el presente Pliego.

7.2. Faltas muy graves

- Acumulación de dos faltas graves en menos de un mes.
- Acumulación de cuatro faltas graves a lo largo de la duración del contrato.
- No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo previsto para ello o finalización del mismo con anterioridad al plazo estipulado.
- Incumplimiento de las obligaciones especificadas en los pliegos técnicos o en el presente pliego.
- La no incorporación en el equipamiento de las novedades tecnológicas pertinentes.
- Quejas justificadas por escrito de pacientes.
- La falsedad comprobada de la información facilitada por la empresa adjudicataria en sus datos.
- Mala conservación del equipamiento técnico.
- La ausencia total o parcial de personal especificado que suponga el cumplimiento no adecuado del servicio contratado.
- Las alteraciones de los precios vigentes o el cobro indebido de los mismos.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, haya incurrido en alguna de las faltas especificadas se le aplicará la siguiente sanción:

TIPO DE FALTA	DESCUENTO DE FACTURACIÓN MENSUAL (%)
GRAVE	10
MUY GRAVE	25

El Retraso del tiempo máximo de 36 horas especificado en el apartado 5.3 del presente pliego conllevará las siguientes penalizaciones específicas:

TIPO DE FALTA	DESCUENTO DE FACTURACIÓN MENSUAL (%)
1 FALTA MENSUAL	50
2 FALTAS MENSUALES	100



La consecución de dos incidencias (independientemente de su clasificación) en un periodo anual podrá ser causa de rescisión del contrato con el adjudicatario según criterio de la Dirección del CRRL, sin necesidad de notificación previa.

Las penalizaciones se impondrán de forma inmediata a la factura siguiente de la incidencia formalizada haciéndose efectiva mediante la deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

8 Variantes y Mejoras

8.1. Variantes

Admisibilidad de variantes.

8.2. Mejoras

La presentación de mejoras en el presente pliego se encuentra autorizada siempre bajo las siguientes condiciones:

- Deberán presentarse incluidas en el SOBRE B, junto con la documentación técnica, pero claramente identificadas y separadas de la misma.
- El criterio de valoración para las mejoras presentadas por cada empresa adjudicataria será el mismo utilizado para el resto de la Oferta.
- Las mejoras, como el resto del contrato, serán de obligado cumplimiento.
- Cuantificación de las mejoras ofertadas, siempre que sea posible.

9 Baremos y criterios de adjudicación

9.1. Proposición Económica (máximo puntuable hasta 40 puntos)

Con carácter previo a la determinación de la puntuación económica se aplicará el umbral fijado en las cláusulas administrativas, por debajo del cual se considera que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ser desproporcionadas o temerarias.

La mayor puntuación (40 puntos) se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas (IVA excluido) de modo decreciente y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i + P_{m\acute{a}x} - B_{m\acute{a}x}$$

Siendo:

P_i = Puntuación que se obtendrá con una oferta económica determinada.

B_i = Porcentaje de baja de dicha oferta económica respecto al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

$P_{m\acute{a}x}$ = Puntuación máxima con la que se valorará la oferta económica (en este caso 40 puntos)

$B_{m\acute{a}x}$ = Porcentaje de baja de la oferta más económica respecto al precio de licitación (IVA excluido).



En el caso de que la puntuación fuera igual o inferior a "0", se tomará como valor de puntuación "0".

9.2. Proposición Técnica (máximo puntuable hasta 40 puntos)

9.2.1. Características del Equipo (máximo 15 puntos)

9.2.2. Personal (máximo 10 puntos)

Número, capacidad y experiencia de los mismos.

9.2.3. Locales e Instalaciones (máximo 5 puntos)

Grado de confort.
Capacidad.

9.2.4. Calidad (máximo 5 puntos)

Protocolo de exploración.
Acreditación sistema de calidad para este tipo de actividades.

9.2.5. Experiencia (máximo 5 puntos)

Acreditación experiencia en el sector como proveedor de servicios de radiodiagnóstico.

9.3. Prestaciones adicionales al Pliego (máximo puntuables hasta 20 puntos)

Se puntuarán aquellas mejoras que resulten positivas y de interés para el CRRL con el objetivo de ofrecer una mayor calidad y seguridad en el servicio al paciente y que contribuyan a un funcionamiento más eficaz y seguro en el desarrollo de la actividad objeto del presente Concurso. Así pues, se puntuarán positivamente:

Aumento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para el equipamiento descrito en el presente Pliego.

Aumento del personal Facultativo y no Facultativo disponible.

Aumento del confort en las instalaciones.

Disminución de tiempos en todas sus fases (citación, realización de la prueba, informe del resultado de la misma, tiempo máximo de archivo, etc.)

Plan de respuesta frente a incidencias.

Mejoras en el método informático de entrega y consulta de las exploraciones e informes realizados.

Se valorará muy significativamente la aportación de elementos adicionales, como puedan ser la renovación de equipamiento e instalaciones u otros no recogidos en el pliego. Cualquier mejora que signifique una inversión para el Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante, revertirá en el mismo una vez finalizado el periodo contractual.

10 Otras consideraciones

Este Hospital tiene implantado un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2000, por lo que la actividad de la empresa adjudicataria del servicio deberá conocer y cumplir las Políticas de Calidad así como garantizar contractualmente el cumplimiento con las especificaciones y requisitos establecidos según los procedimientos correspondientes.



CENTRO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LEVANTE

La empresa adjudicataria deberá tener implantado un modelo de Gestión Preventiva y deberá disponer de la Evaluación de Riesgos actualizada y la planificación de la actividad preventiva de todas aquellas personas que vayan a desarrollar el servicio de entrega en el Centro.

Para la coordinación de actividades empresariales entre el Hospital y la empresa adjudicataria previa al inicio de la actividad, se deberá aportar la documentación relacionadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.